

**ACTA DE CONSEJOS DE SALARIOS** : En Montevideo el día 21 de julio de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 12 " Hoteles, Restoranes y Bares " Subgrupo 3.1 " Hoteles de Alta Rotatividad ",constituido por Delegadas del Poder Ejecutivo Dras. Virginia Sequeira, Alessandra Raso y Virginia Falero y la Lic. Laura Torterolo, Delegados del sector empresarial, Sres.Marcelo Lavorerio y Julio Sardenña y Dr. Raúl Damonte, Delegados del sector trabajador: Sres. Jorge González y Fernanda Aguirre;

**HACEN CONSTAR QUE :**

**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al tercer ajuste salarial del mes de julio de 2020, en aplicación de lo dispuesto por el Acta de Consejo de Salarios de fecha 30 de setiembre de 2019 y Acta de Consejos de Salarios de fecha 30 de junio de 2020.

**SEGUNDO:** En virtud de lo dispuesto en la referidas actas, el porcentaje de aumento salarial que regira a partir de 1 de julio de 2020 es de 3.5 % sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2020.

**TERCERO:** Los salarios nominales mínimos a partir del 1 de julio de 2020 son los siguientes:

	Categoría	VIGENCIA
		01/07/20
		3,5%
1	PISTERO	22328
2	GARAGISTA	22328
3	MUCAMA	22328
4	MUCAMA c/LIMP	22328
5	JARDINERO	22328
6	LAVANDERA	22328
7	PLANCHADORA	22328
8	LIMPIADORA	22328
9	MOZO c/ LIMP	24581
10	MANTENIMIENTO	24581
11	AUX. ADM.	27040
12	TELEFONISTA	27040
13	ENCARGADO	27743
14	TENEDOR DE LIBROS	27743

En el lugar y fecha arriba indicados, se firman siete ejemplares de un mismo tenor en señal de conformidad.-

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS

10 AGO 2020

Montevideo, .....

Reg. Con el N° 2045/2020

Folio, 01 al 02

Grupo 12

Sub-Grupo 3.1



Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli  
Div. Documentación y Registro